



**VISTOS:**

1. La solicitud presentada por Don Omar Suarez Velozo, Cédula de Identidad N° 11.286.463-6, para realizar venta de alimentos que no requieren refrigeración, frutas y verduras durante los meses de noviembre y diciembre de 2017 por los sectores rurales y urbanos de la comuna de Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO**

Exento del Trámite  
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el permiso provisorio para realizar venta de alimentos que no requieren refrigeración, frutas y verduras durante los meses de noviembre y diciembre de 2017 por los sectores rurales y urbanos de la comuna de Villa Alegre, siendo su vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO  
PROFESIONAL GRADO 11°  
“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”